

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Manifiesta, que de conformidad con los estudios previos suscritos por la Vicepresidencia de Integración Productiva en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se autoriza expresamente la suscripción de **dieciséis (16)** contratos de prestación de servicios profesionales, en los cuales los contratistas devengarán idénticos honorarios y cuyos objetos consisten en: *"Prestar sus servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Unidad Técnica Territorial en los procesos relacionados con la estructuración, ejecución y supervisión de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial en los componentes de Acceso a Activos Productivos, comercialización, Asistencia Técnica, y adecuación de tierras, así como en los aspectos jurídicos relacionados con la prestación del servicio público de adecuación de tierras"*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Vicepresidencia de Integración Productiva definió las metas de los siguientes proyectos de inversión:

"Formulación e implementación de Planes y Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la población rural a nivel nacional", por medio del cual se desarrollará la caracterización y diagnóstico territorial de desarrollo agropecuario y rural de los proyectos que se estructuren en el marco de la misionalidad de la Agencia, y, en las orientaciones respecto del proceso de formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, con lo que se realizará la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en sus diferentes componentes

"Apoyo a la Formulación e Implementación de Distritos de Adecuación de Tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a Nivel Nacional", por medio del cual se desarrollará las actividades de acompañamiento a los servicios de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado, y de adecuación de tierras rehabilitadas, complementadas y modernizadas. Entre otras actividades de los proyectos en mención encontramos: Realizar la administración de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa; Realizar la conservación de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998.



LUIS ALEJANDRO TOVÁR ARIAS

Elaboró: Vicepresidencia de Integración Productiva. 